

CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 8 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/089/2019. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ DOY FE.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019
SG/089/2019

Agustín Dorantes Lábarri
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
de Querétaro
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. El 5 de junio de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Estatal en Querétaro que se llevará a cabo el 1 de septiembre de 2019.
- III. En sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal de Querétaro autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales de la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, Presidencia e Integrantes del CDM que se celebrarán conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
AMEALCO	18/08/2019	11:00 a.m.	Sala de usos múltiples	Ignacio Aldama 167, centro, 76850, AMEALCO, QUERETARO
ARROYO SECO	11/08/2019	11:00 a.m.	oficina CDM, PAN	Callejón Los Ciruelos s/n, Barrio la Rana, 76400, ARROYO SECO, QUERETARO



CADEREYTA DE MONTES	17/08/2019	10:00 a.m.	Auditorio Municipal, Lic. Ezequiel Montes	Allende 18, centro, 76500, CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO
COLON	11/08/2019	09:00 a.m.	Auditorio Municipal	Venustiano Carranza s/n, centro, 76270, COLON, QUERETARO
CORREGIDORA	18/08/2019	09:00 a.m.		Av. Fray Eulalio 4, El Pueblito, 76900, CORREGIDORA, QUERETARO
EZEQUIEL MONTES	10/08/2019	09:00 a.m.	Salón de la Ganadera	Tapir s/n, La Bola, 76650, EZEQUIEL MONTES, QUERETARO
HUIMILPAN	10/08/2019	05:00 p.m.	Oficina CDM PAN	Morelos 301, centro, 76950, HUIMILPAN, QUERETARO
JALPAN DE SERRA	18/08/2019	01:00 p.m.	parque del Puerto de San Nicolás (Cancha de Usos Múltiples)	carretera Jalpan - Rioverde s/n, Puerto San Nicolás, 76340, JALPAN DE SERRA, QUERETARO
LANDA DE MATAMOROS	10/08/2019	05:00 p.m.	oficina CDM PAN	Plaza Reforma, #6, La Lagunita, Landa de Matamoros, Oro. s/n, centro, 76380, LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO
MARQUES, EL	11/08/2019	10:00 a.m.		Av. Del Marques 40, s/c, 76246, MARQUES, EL, QUERETARO



PEDRO ESCOBEDO	11/08/2019	10:00 a.m.	AUDITORIO MUNICIPAL, LA LIRA PEDRO ESCOBEDO, ORO.,	CARRETERA LA LIRA - PEDRO ESCOBEDO, s/n, La lira, 76728, PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO
PEÑAMILLER	11/08/2019	10:00 a.m.	Auditorio Municipal	Zaragoza s/n, centro, 76450, PEÑAMILLER, QUERETARO
PINAL DE AMOLES	17/08/2019	12:00 p.m.	Auditorio Municipal	independencia s/n, centro, 76300, PINAL DE AMOLES, QUERETARO
QUERETARO	17/08/2019	09:00 a.m.	Hotel Real de Minas	Av. Constituyentes 124, El jacal, 76180, QUERETARO, QUERETARO
SAN JOAQUIN	10/08/2019	01:00 p.m.	Parque la Laguna	Guadalupe Victoria s/n, centro, 76550, SAN JOAQUIN, QUERETARO
SAN JUAN DEL RIO	10/08/2019	09:00 a.m.	Centro Cultural y de Convenciones	Calle Leopoldo s/n, Ramos Millán, 76807, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO
TEQUISQUIAPAN	17/08/2019	05:00 p.m.	Centro de Desarrollo Comunitario	Carretera San Juan del Rio - Tequisquiapan 225, s/c, 76750, TEQUISQUIAPAN, QUERETARO
TOLIMAN	18/08/2019	12:00 p.m.	oficina CDM PAN	Zaragoza s/n, centro, 76640, TOLIMAN, QUERETARO

IV. El Comité Directivo Estatal de Querétaro mediante oficio CDE/SG/022/2019 de fecha 12 de junio de 2019, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas Municipales de las convocatorias señaladas en el

Resultando III de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Directivo Estatal; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.
7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO III**, las convocatorias deben publicarse a partir del 11 de julio del 2019, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y dirigencias de los CDMS en Querétaro.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Querétaro, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28, 61 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se prueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Querétaro, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO III**.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Querétaro la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Querétaro informe la presente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO III**.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Querétaro se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL